

lada se verá incrementada, con arreglo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas, como resultado de la atribución a las restantes acciones de los derechos económicos inherentes a las acciones propias en cartera.

Fijar como fecha de pago, el día 10 de septiembre de 2003, actuando como entidad pagadora el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., Departamento Central de Valores, Clara del Rey, n.º 26, 28002 Madrid. Al estar las acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta, la percepción de dicha devolución se efectuará a través de las entidades depositarias adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A., siguiendo las normas establecidas al efecto.

Dejar constancia de que el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, en la modalidad de operaciones societarias, será satisfecho por los socios, que tienen la consideración de contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.b) del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

Publicar los preceptivos anuncios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 9.2 del Real Decreto 116/1992.

Facultar al Presidente del Consejo de Administración, don Jordi Mercader Miró, y al Secretario del Consejo de Administración, don Carlos Jarabo Payá, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar cuantos documentos fueran necesarios para llevar a la práctica los anteriores acuerdos, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y otros Registros Públicos, así como realizar las aclaraciones o rectificaciones que procedan y para ejecutar dichos acuerdos, redactando y firmando las comunicaciones y demás documentos que deban ser inscritos o depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A., y demás organismos competentes.

Barcelona, 28 de julio de 2003.—Carlos Jarabo Payá, Secretario del Consejo de Administración.—37.496.

NEXO MOBILIARIO, S. A.

Por acuerdo del órgano de administración de la sociedad, se convoca a Junta General Extraordinaria a los accionistas, que se celebrará el próximo día 19 de agosto de 2003 a las diecisiete horas, y en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora, en el domicilio social, sito en Badalona, calle Baldomero Sola número 27 con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance de la Sociedad auditado el día 28 de febrero de 2003.

Segundo.—Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad limitada y, consiguientemente, modificación de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Reducción de todo el capital social en la cifra de 60.101,21 euros, quedando reducido a cero euros, para la compensación de pérdidas, mediante la amortización de todas las acciones que comprenden el capital social.

Cuarto.—Ampliación, simultáneamente, del capital social en la cifra de 24.040 euros, en participaciones sociales de 1 euro cada una y suscripción de las mismas.

Quinto.—Proponer que el desembolso de las participaciones sociales que se suscriban por cada socio sean desembolsadas en el plazo máximo de 30 días a contar desde la presente junta.

Sexto.—Modificar el artículo 7.º, «Capital Social», de los Estatutos Sociales.

Séptimo.—Otorgamiento de facultades para elevar a público los acuerdos.

Octavo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

A partir de la convocatoria de la Junta General, los señores accionistas podrán examinar, en el domicilio social de la compañía, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos, o pedir el envío gratuito de los mismos.

Badalona, 23 de julio de 2003.—La Administradora Única, Belén Barrieras Allue.—37.075.

PEDRAGOSA, S. A. (Sociedad absorbente)

PAZOS VIDRIOS COLOR, S. A. Sociedad unipersonal VITROS VIDRIOS COLOR, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de acuerdo de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de «Pedragosa, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente) y el Accionista Único de «Pazos Vidrios Color, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y de «Vitros Vidrios Color, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (Sociedades Absorbidas) han acordado con fecha 30 de junio de 2003 la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de «Pazos Vidrios Color, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y de «Vitros Vidrios Color, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (Sociedades Absorbidas) por parte de «Pedragosa, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y traspaso de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, «Pedragosa, Sociedad Anónima».

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, Madrid y Zaragoza y en base a los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002 aprobados por la Junta General de Accionistas y el Accionista Único de la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas, respectivamente. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2003. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores y a los accionistas de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Vice-secretario del Consejo de Administración de «Pedragosa, Sociedad Anónima», Jordi Casas Thió, el Administrador Único de «Pazos Vidrios Color, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Pedragosa, Sociedad Anónima, representada por Pierre Sadi Kirschen, y el Secretario del Consejo de Administración de «Vitros Vidrios Color, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Leopoldo Navarro Vega.—37.077.

2.ª 31-7-2003

PEDRO CARNER, S. A. (Sociedad escindida)

CARNER COSTA ASSOCIATS, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los artículos 254 y 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas

de la entidad Pedro Carner, Sociedad Anónima, celebrada con carácter Universal en fecha del 1 de julio 2003, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de la sociedad Pedro Carner, Sociedad Anónima, que aportará parte de su patrimonio a la sociedad Carner Costa Associats, Sociedad Limitada, todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 30 de junio de 2003, presentado y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en los artículos 252 y 242 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad que lleva a cabo la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como el balance de la escisión. Del mismo modo se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 243.2 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualada, 16 de julio de 2003.—Los administradores mancomunados, Jaume Carner Cortas y Joseph M.ª Carner Costa.—37.085.

2.ª 31-7-2003

PUBLICIDAD ATLANTIS, S. A. (Sociedad absorbente)

ATLANTIS MAR, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas con el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción «Atlantis Mar, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Publicidad Atlantis, Sociedad Anónima», con la consecuente disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y adquisición en bloque de su patrimonio social por la sociedad absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2002, y conforme al proyecto de fusión depositado por el Registro Mercantil de Las Palmas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2003. Se hace constar que la fusión se realiza sin aumento de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien de las participaciones de la sociedad absorbida, no siendo preciso, en consecuencia, realizar canje de las participaciones sociales. Por la misma razón, no es necesario informe de administradores ni de experto independiente. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión títulos con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los administradores de las sociedades fusionadas.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de Fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse en la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Las Palmas de Gran Canaria, 17 de julio de 2003.—El Presidente de los Consejos de Administración de las Sociedades Fusionadas.—36.740.

2.ª 31-7-2003